



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022). Rad. 1997-12397

La señora LUZ MARINA GUTIERREZ MESA en su calidad de hija del señor LUIS ENRIQUE GUTIERREZ GARCIA solicita al Despacho se ordene el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble de la cual era propietario su señor padre, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 294-8325.

Con la petición aportó copia del certificado de tradición del predio mencionado del cual se colige que el señor Gutiérrez García era el propietario del mismo.

En vista de que el expediente no pudo ser encontrado tal como obra en la constancia que antecede, la solicitud es de recibo de conformidad con lo autorizado por el numeral 10 del Artículo 597 del Código General del Proceso y por ende se procederá a su admisión y darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, **R e s u e l v e :**

1. Admitir la solicitud de cancelación de medida cautelar pedida por la señora LUZ MARINA GUTIERREZ MESA.

2. Por la Secretaría se procederá a fijar a aviso en la página web del juzgado y en la puerta de ingreso al Palacio por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, se resolverá lo pertinente.

3. Remítasele al correo electrónico de la señora GUTIERREZ MESA, de la presente providencia para darle respuesta al derecho de petición.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6794607c1e9c975694513e059963843adbdb50bd0bf7702dd06662737f0ca9de**

Documento generado en 08/06/2022 03:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>